Ambiká
Comunidad Indígena - Etnia Pijao - Bogotá
ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL • NIT: 830095-820-1
Comunidad avalada mediante OFI05-18304 del 9 de Noviembre de 2005
Ministerio del Interior y Justicia • Dirección de Etnias • Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 03 de Noviembre de 2023

Señores,
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
ANDREA YISET LÓPEZ HERNÁNDEZ
Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública
ADRIANA MERCEDES ARDILA SIERRA
Subdirectora de Determinantes en Salud

ASUNTO: **RADICACION DE PRODUCTOS – CONTRATO CO1.PCCNTR.5141153**

Ciudad,

Reciban un cordial saludo de las autoridades de la **Comunidad Indígena Ambiká de la Etnia Pijao de Bogotá,** avalada por el Ministerio del Interior y de Justicia y posesionada ante la Alcaldía mayor de Bogotá, desde el año 2005, según la ley 89 de 1890 Art.3 (Tercero).

Conforme la cláusula quinta denominada “desembolsos” me permito presentar en magnético los productos correspondientes al mes de ***octubre*** en el marco del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.5141153*, para un cuarto desembolso que corresponde hasta el 10% del valor del contrato aprobado por el supervisor, de acuerdo con el porcentaje de avance de ejecución (del 44% para el componente de Acciones en medicina ancestral indígena e intercultural y del 65% para el componente Ruta de Armonización Ancestral), de las actividades programadas en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y el Anexo 5 Plan de Trabajo, y contra entrega de los siguientes productos:*

a. Informes de gestión mensuales, en el que se evidencie el porcentaje de avance en el cumplimiento del Plan de trabajo. (Obligación No. 2)

b. Informes mensuales de avance de la selección y contratación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 3).

c. Informes mensuales de los espacios de armonización para el abordaje familiar y comunitario por parte de cada equipo de cuidado en salud propio e intercultural de

los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 4)

d. Informes mensuales de las acciones para el abordaje intercultural de las familias de los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 5)

e. Informes mensuales de las acciones propias desde los Saberes Ancestrales (Medicina Ancestral y Partería) dirigidas a las personas de los pueblos indígenas de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo *No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 6).*

f. Informes mensuales de las acciones comunitarias diferenciales e interculturales para cada uno de los catorce (14) pueblos indígenas las cuales promoverán y reforzarán saberes y practicas propias de cuidado en la salud de las comunidades, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 7)

g. Informes mensuales de las acciones para la implementación del plan para el aprovisionamiento y el uso de los insumos ancestrales para los abordajes familiar, individual y comunitario, en los 14 pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Anexo Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 8)

h. Informes mensuales del avance del documento electrónico que contenga la digitalización de la información emanada de la implementación de las acciones familiares, individuales y comunitarias, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4. Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo. (Obligación No. 09).

i. Documento de análisis y avance de la implementación de las acciones en medicina ancestral indígena e intercultural para familias y comunidades de 14 pueblos indígenas (Obligación No. 10)

j. *Documento que consolide los principales acuerdos de la socialización por pueblo para la construcción de LA RUTA de conformidad con lo establecido en el Anexo 4.*

Documento Técnico Operativo y Anexo No. 5. Plan de Trabajo (Obligación No. 12)

k. *Certificación cuenta bancaria, extractos bancarios y reporte de los movimientos del proyecto mes vencido (Obligación No. 15)*

l. *Certificación emitida por el representante legal por medio de la cual se acredite la ejecución del porcentaje de gastos administrativos y de insumos asignado al contrato. (Obligación No. 15)*

m. *Certificación bimensual (cada 15 días) bajo juramento del facultado, donde se indique el personal vinculado para el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados de acuerdo con el artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (Obligación 16 y 17)*

n. *Informe Bimensual correspondiente al artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá (Obligación 16 y 17)*

Adicionalmente se anexa;

- Certificado Bancario en físico
- Factura electrónica en físico
- RUT en físico
- RIT en físico
- Certificado parafiscales en físico.

Lo anterior conforme la cláusula octava y novena del contrato interadministrativo,para revisión y aprobación por parte del supervisor.

Gracias por su atención prestada y amable colaboración.

Cordialmente,

LUIS ENRIQUE TAPIERO YATE
Gobernador -Autoridad Legal
Cabildo Ambiká Etnia Pijao
C.C.79.485.748 de Bogotá.